Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 44 del 29 de mayo de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 07 de 2026 para el ADQUISICION DE INSUMOS DE ASEO Y DE BIOSEGURIDAD PARA SALVAGUARDAR LA VIDA, HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA DURANTE EL AÑO ESCOLAR"

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el articulo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es funcion del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la pagina web de la Institución la invitación pública Nº 07 de 2026 cuyo objeto es: ADQUISICION DE INSUMOS DE ASEO Y DE BIOSEGURIDAD PARA SALVAGUARDAR LA VIDA, HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	**YASEF FERRARO LOPEZ**
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº 07 de 2026 a YASEF FERRARO LOPEZ con NIT 71743788 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE INSUMOS DE ASEO Y DE BIOSEGURIDAD PARA SALVAGUARDAR LA VIDA, HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Por valor de $5588900 CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO:
Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 8 con fecha 21 de mayo de 2026

ARTICULO TERCERO:
Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ HILDUARA VELÁSQUEZ ECHAVARRÍA
Rector(a)